



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4422

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 10 /2016

TEMUCO,

29 DIC 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2016;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22.11.2016 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 482 de fecha 23.11.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

2. - Qué, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2016.-

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

03 01 003 999	Otros	M\$	81.360.-
08 99 001	Devoluciones y reint. No provenientes. De Impuestos		3.900.-

TOTAL DISMINUCIONES	M\$	85.260.-
----------------------------	------------	-----------------

=====

AUMENTOS

08 01 001	Reembolso Art. 4 Ley N°19.345	M\$	210.-
08.99.999	Otros		6.940.-
12 10	Ingresos por Percibir		78.110.-

TOTAL AUMENTOS	M\$	85.260.-
-----------------------	------------	-----------------

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ljrgs

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



ORD. : N° 482

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 23 noviembre de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 22 noviembre de 2016, se aprobó: “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en los presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f que “reajusta en un 3,2 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2016.

Saluda Atte.,



DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Depto. Educación
- Depto. Salud
- Depto. Contabilidad (Oswaldo Jara)
- Archivo Concejo

IDOC 1182748



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2016

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2016, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° 20.975 de fecha 18.11.2016 y publicada en el Diario Oficial del 23.11.2013 que "reajusta en un 3,2 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2016.

T e m u c o, Noviembre 21 de 2016

ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS AL 31/12/2016

Cuenta	Sub. Prog	C.Costo Denominación	PRESUPUESTO			Vigente Mes	INGRESO		4 - 5 Por Percibir	3 - 4 Saldo por Devengar	3 - 5 Saldo por Percibir
			1 Inicial	2 Modificaciones	3 Vigente		4 Devengado	5 Percibido			
		Deudores Presupuestarios	474.890.000	45.592.000	520.482.000	520.482.000	426.003.968	340.787.497	85.216.471	94.478.032	179.694.503
03		C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	347.240.000	0	347.240.000	347.240.000	183.022.594	149.449.762	33.572.832	164.217.406	197.790.238
03.01		Patentes y Tasas por Derechos	347.240.000	0	347.240.000	347.240.000	183.022.594	149.449.762	33.572.832	164.217.406	197.790.238
03.01.003		Otros Derechos	347.240.000	0	347.240.000	347.240.000	183.022.594	149.449.762	33.572.832	164.217.406	197.790.238
03.01.003.999		Otros	347.240.000	0	347.240.000	347.240.000	183.022.594	149.449.762	33.572.832	164.217.406	197.790.238
03.01.003.999.001		Derechos Inhumación-General	53.000.000	0	53.000.000	53.000.000	19.940.531	19.940.531	0	33.059.469	33.059.469
03.01.003.999.002		Derechos Construcción-General	40.200.000	-14.500.000	25.700.000	25.700.000	5.818.482	5.818.482	0	19.881.518	19.881.518
03.01.003.999.003		Derechos Enajenación-General	3.000.000	0	3.000.000	3.000.000	1.818.205	1.818.205	0	1.181.795	1.181.795
03.01.003.999.004		Derechos Exhumación-General	3.000.000	0	3.000.000	3.000.000	2.288.956	2.288.956	0	711.044	711.044
03.01.003.999.005		Derechos y Certif.Varios-General	1.200.000	0	1.200.000	1.200.000	341.244	341.244	0	858.756	858.756
03.01.003.999.006		Derechos Sepultura-Parque	230.000.000	0	230.000.000	230.000.000	133.201.373	99.628.541	33.572.832	96.798.627	130.371.459
03.01.003.999.007		Derechos Inhumación-Parque	3.800.000	2.000.000	5.800.000	5.800.000	5.747.388	5.747.388	0	52.612	52.612
03.01.003.999.008		Derechos Instalación Placas-Parque	3.300.000	0	3.300.000	3.300.000	739.220	739.220	0	2.560.780	2.560.780
03.01.003.999.011		Derechos y Certif.Varios-Parque	800.000	12.500.000	13.300.000	13.300.000	13.127.195	13.127.195	0	172.805	172.805
03.01.003.999.012		Derechos Sepultura- General	2.440.000	0	2.440.000	2.440.000	0	0	0	2.440.000	2.440.000
03.01.003.999.013		Derechos Osario-General	6.500.000	0	6.500.000	6.500.000	0	0	0	6.500.000	6.500.000
05		C x C Transferencias Corrientes	84.000.000	37.000.000	121.000.000	121.000.000	116.068.211	116.068.211	0	4.931.789	4.931.789
05.03		De Otras Entidades Públicas	84.000.000	37.000.000	121.000.000	121.000.000	116.068.211	116.068.211	0	4.931.789	4.931.789
05.03.099		De Otras Entidades Públicas	14.000.000	0	14.000.000	14.000.000	9.068.211	9.068.211	0	4.931.789	4.931.789
05.03.101		De la Mun. a Serv.Incorp.a Gestión	70.000.000	37.000.000	107.000.000	107.000.000	107.000.000	107.000.000	0	0	0
06		C x C Rentas de la Propiedad	7.500.000	0	7.500.000	7.500.000	860.327	860.327	0	6.639.673	6.639.673

ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS AL 31/12/2016

Cuenta	Sub. Prog	C.Costo	Denominación	PRESUPUESTO			Vigente Mes	INGRESO				
				1 Inicial	2 Modificaciones	3 Vigente		4 Devengado	5 Percibido	4 - 5 Por Percibir	3 - 4 Saldo por Devengar	3 - 5 Saldo por Percibir
06.01			Arriendo de Activos No Financieros	7.500.000	0	7.500.000	7.500.000	860.327	860.327	0	6.639.673	6.639.673
06.01.001			Arriendo Nichos	7.500.000	0	7.500.000	7.500.000	860.327	860.327	0	6.639.673	6.639.673
08			C x C Otros Ingresos Corrientes	7.650.000	0	7.650.000	7.650.000	10.852.906	10.852.906	0	-3.202.906	-3.202.906
08.01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	0	0	0	0	201.949	201.949	0	-201.949	-201.949
08.01.001			Reembolso Art. 4 Ley N °19.345	0	0	0	0	201.949	201.949	0	-201.949	-201.949
08.99			Otros	7.650.000	0	7.650.000	7.650.000	10.650.957	10.650.957	0	-3.000.957	-3.000.957
08.99.001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000	63.440	63.440	0	3.936.560	3.936.560
08.99.999			Otros	3.650.000	0	3.650.000	3.650.000	10.587.517	10.587.517	0	-6.937.517	-6.937.517
12			C x C Recuperación de Préstamos	24.500.000	0	24.500.000	24.500.000	102.607.930	50.964.291	51.643.639	-78.107.930	-26.464.291
12.10			Ingresos por Percibir	24.500.000	0	24.500.000	24.500.000	102.607.930	50.964.291	51.643.639	-78.107.930	-26.464.291
15			Saldo Inicial de Caja	4.000.000	8.592.000	12.592.000	12.592.000	12.592.000	12.592.000	0	0	0